



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 4 de septiembre de 2025, del expediente nº18/2025, de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinto Área de Gasto el cual se hace público con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
924.48000	Transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro		3.000,00 €
334.227,99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00 €	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Los Yébenes, 8 de octubre de 2025.–El Alcalde, Jesús Pérez Martín.

N.º1.-4926